CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SG-SAM-016-2022

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**
CONTRATISTA	**ELVINIA CELIS VECINO,** identificada con Cedula de Ciudadanía **N°45.420.723** Propietario Del Establecimiento De Comercio Servicio **SER EMPRESARIAL EVENTOS**
OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA ATENDER LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL A CARGO DE LAS SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."**
VALOR	**$890.000.000.oo**
TERMINO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUANITA NIETO GUZMAN ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.454.342 en su calidad de SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, (E) Código 020, Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Acta de Posesión de fecha 24 de Agosto de 2022 y Resolucion de encargo No. 00312 de 24 de Agosto de 2022, y en ejercicio de las facultades Delegadas para la ordenación de gastos y para celebrar contratos mediante Decreto No. 00253 y 00255 de 07 de marzo de 2022, modificado por el Decreto No. 00441 de 11 de mayo de 2022, y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **ELVINIA CELIS VECINO** identificada con Cedula de Ciudadanía **N°45.420.723** Propietario Del Establecimiento De Comercio Servicio **SER EMPRESARIAL EVENTOS**, en su calidad de **CONTRATISTA**, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominar **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL DEPARTAMENTO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción del presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación Nº **1240 del 14 de Julio de 2022**, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA Nº **SG-SAM-016-2022**, publicada en la plataforma SECOP II, Portal único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA ATENDER LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL A CARGO DE LAS SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los Pliegos de Condiciones Definitivos, que forman parte integrante de este contrato. **ALCANCE:**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant	VALOR UNITARIO	IVA	Vr Total
1	Sonido para 100 personas para voz - Espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas, 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, Por día.	Unidad	1	341.431	64.872	406.303
2	Sonido para 300 personas para voz - Espacio abierto y cerrado incluye 4 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día.	Unidad	1	614.138	116.686	730.824
3	Sonido para 500 personas para voz - Espacio abierto y cerrado incluye 6 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer. por día.	Unidad	1	964.589	183.272	1.147.861
4	Sonido Evox - 2 torres de sonido - Para espacio abierto o cerrado	Unidad	1	554.622	105.378	660.000
5	Sonido Evox - 2 torres de sonido + 2 cabinas de sonido de relevo - Para espacio abierto o cerrado	Unidad	1	722.689	137.311	860.000
6	Sonido 6 cabinas activas de 750 wts para 500 - 1.000 personas para voz y pc - Espacio cerrado - Espacio cerrado	Unidad	1	1.186.275	225.392	1.411.667
7	Sonido para 1.000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (Para agrupaciones musicales, voz y pc) Sistema 8 cabinas RCF con 6 bajos dobles pasivo, monitoreo, microfoneria necesaria, parales, consola digital 32 canales, planta de bajo. por día.	Unidad	1	3.139.316	596.470	3.735.786
8	Sonido para 2000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (Para agrupaciones musicales, voz y pc) Sistema 14 cabinas RCF con monitoreo, microfoneria necesaria, parales, consola digital, por día.	Unidad	1	3.611.963	686.273	4.298.236

9	Sonido LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (Para agrupaciones musicales, voz y pc) Sistema 5 RCF con monitoreo Yorkville, microfoneria necesaria, parales, consola digital	Unidad	1	2.521.008	478.992	3.000.000
10	Alquiler de sonido Línea Array db technologies 4 cabinas por lado- Espacio abierto y cerrado (Para agrupaciones musicales, voz, pc) Sistema RCF con monitoreo Yorkville, microfoneria necesaria, parales y consola digital MIDASX32	Unidad	1	3.477.591	660.742	4.138.333
11	Alquiler de sonido Línea Array db technologies 4 cabinas por lado + 5 cabinas de relevo RCF x lado (Laterales), 4 monitores de piso de frente, 2 bajos activos Yorkville, sistema sidefile para sala 1 cabinas RCF HL20 por lado y 2 cabinas Yorkville para pitos, consola digital Allen Heath, Snake digital 24 canales - Espacio abierto (Para agrupaciones musicales)	Unidad	1	12.689.076	2.410.924	15.100.000
12	Alquiler micrófono inalámbrico de mano de largo alcance de FREQ: K12 614 - 638Mhz, por día.	Unidad	1	143.416	27.249	170.665
13	Alquiler micrófono de diadema FREQ: 512 - 542MHz, por día.	Unidad	1	129.690	24.641	154.331
14	Alquiler micrófono de solapa FREQ: P14 710-726MHz, por día.	Unidad	1	137.534	26.131	163.665
15	Alquiler de micrófonos condensadores - Para corales y sinfónicas	Unidad	1	226.891	43.109	270.000
16	Alquiler de micrófono Shure QLX-D 24 bits	Unidad	1	428.571	81.429	510.000
17	Alquiler de soporte de micrófono cuello de ganzo	Unidad	1	71.429	13.571	85.000
18	Alquiler de sistema inalámbrico In Ears	Unidad	1	473.389	89.944	563.333
19	Alquiler de Snake digital de 24 canales - No incluye consola	Unidad	1	924.370	175.630	1.100.000
20	Alquiler de tarima de 2,40, 2,40x20cms de alto	Unidad	1	260.504	49.496	310.000
21	Alquiler de tarima de 3,60x4,80x20cms de alto	Unidad	1	344.538	65.462	410.000
22	Alquiler de tarima 2x2X40cms con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	Unidad	1	260.504	49.496	310.000
23	Alquiler de tarima 4x4x40cms con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	Unidad	1	316.527	60.140	376.667
24	Alquiler de tarima 5x3x40cms con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	Unidad	1	428.571	81.429	510.000
25	Alquiler de tarima 6x2x40cms con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	Unidad	1	542.017	102.983	645.000
26	Alquiler de tarima 7x4x40cms o 9x3x40cms con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	Unidad	1	760.504	144.496	905.000
27	Alquiler de tarima de 4,80mts x2,40mts x70cms con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	Unidad	1	503.235	95.615	598.850
28	Alquiler de tarima de 7,20 mts x3,60 mts x70cms con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	Unidad	1	564.961	107.342	672.303
29	Alquiler de tarima de 9,60 mts x4,80 mts x70cms con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	Unidad	1	756.078	143.655	899.733
30	Alquiler de tarima de 12 mts x6mts x70cms con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	Unidad	1	969.491	184.203	1.153.694
31	Alquiler de tarima de 4,80mts x2,40mts x 1 o 1,50 con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	Unidad	1	534.412	101.538	635.950
32	Alquiler de tarima de 7,20 mts x3,60 mts 1 o 1,50 con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	Unidad	1	569.863	108.274	678.137
33	Alquiler de tarima de 9,60 mts x4,80 mts 1 o 1,50 con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	Unidad	1	764.608	145.275	909.883
34	Alquiler de tarima de 12 mts x6mts 1 o 1,50 con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	Unidad	1	983.706	186.904	1.170.610
35	Charolina blanca para tarima x metro	Unidad	1	26.611	5.056	31.667
36	Cerramiento de la tarima con polisombra negra tipo cajón	Unidad	1	924.370	175.630	1.100.000
37	Alquiler de piso - m2	Unidad	1	35.094	6.668	41.762
38	Alquiler de piso en estibas m2 - forrado	Unidad	1	58.000	11.020	69.020
39	Alquiler video beam 2500 Lumens (día)	Unidad	1	82.541	15.683	98.224
40	Alquiler de video beam 7000 Lumens (día) Equipo de alta resolución	Unidad	1	848.550	161.224	1.009.774
41	Alquiler pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	Unidad	1	141.455	26.876	168.331
42	Alquiler pantalla traslucida 2,50 mts x 1,80 por día frontal	Unidad	1	266.471	50.629	317.100
43	Alquiler de telón translucido 3,05 x 2,30 con soporte en trípode	Unidad	1	382.353	72.647	455.000
44	Alquiler de telón translucido 3,05 x 2,30 con soporte tipo truss	Unidad	1	535.014	101.653	636.667
45	Alquiler de T.V 51" con soporte a piso por día	Unidad	1	289.118	54.932	344.050
46	Alquiler de Tv monitor de piso	Unidad	1	232.493	44.174	276.667
47	Alquiler pantalla led 3x2mts de 4 pitch, con soportes y puentes.	Unidad	1	2.736.276	519.893	3.256.169
48	Alquiler pantalla led 4x3mts o 5x2 de 4 pitch, con soportes y puentes.	Unidad	1	3.743.336	711.234	4.454.570
49	Alquiler de pantalla led 5x2,50 o 5x2 de 4 pitchs con soporte y puentes	Unidad	1	4.201.681	798.319	5.000.000
50	Alquiler de pantalla led 5x3 de 4 pitchs con soporte y puentes	Unidad	1	4.663.866	886.134	5.550.000
51	Alquiler de mezcladora de video	Unidad	1	691.876	131.457	823.333
52	Alquiler de cables HDMI - 10 metros	Unidad	1	103.641	19.692	123.333
53	Alquiler de cables UTP - 20 metros	Unidad	1	103.641	19.692	123.333
54	Alquiler de esplitter de video	Unidad	1	229.692	43.641	273.333
55	Alquiler de par led 3W	Unidad	1	37.815	7.185	45.000
56	Alquiler de luz spin spot	Unidad	1	37.815	7.185	45.000
57	Alquiler de minibrutos	Unidad	1	266.107	50.560	316.667
58	Alquiler de luces par cup	Unidad	1	37.815	7.185	45.000
59	Alquiler de cabeza robótica beam	Unidad	1	225.490	42.843	268.333
60	Alquiler de cabeza robótica sencilla	Unidad	1	201.681	38.319	240.000
61	Alquiler de reflectores led	Unidad	1	71.429	13.571	85.000
62	Alquiler de pista Iluminada - Blanca	Unidad	1	1.302.521	247.479	1.550.000
63	Alquiler de pista Iluminada 4x3 con vidrio templado efecto 3D	Unidad	1	2.759.103	524.230	3.283.333
64	Alquiler de consola de luces - Chamsys	Unidad	1	266.107	50.560	316.667
65	Alquiler de ventiladores industriales	Unidad	1	76.004	14.441	90.445
66	Alquiler de ventiladores de piso	Unidad	1	58.824	11.176	70.000
67	Alquiler de aire portátil 12.000 BTU	Unidad	1	266.471	50.629	317.100
68	Alquiler de aire acondicionada Mini Split	Unidad	1	602.241	114.426	716.667
69	Alquiler de silla plástica sin brazo blancas - Sin acomodación	Unidad	1	769	146	915
70	Alquiler de sillas plástica sin brazo blancas - Con acomodación	Unidad	1	1.120	213	1.333
71	Alquiler de sillas plástica sin brazo con espandex negro o blanco	Unidad	1	6.656	1.265	7.921

72	Alquiler de silla para niños	Unidad	1	795	151	946
73	Alquiler de silla poltronas blancas o negras	Unidad	1	31.074	5.904	36.978
74	Alquiler de silla poltronas café	Unidad	1	46.218	8.782	55.000
75	Alquiler de silla tipo bar	Unidad	1	31.074	5.904	36.978
76	Alquiler de sillones pequeños tipo puff 40x40x30cms de alto blanco o negro	Unidad	1	22.129	4.204	26.333
77	Alquiler de sillas moderline	Unidad	1	17.596	3.343	20.939
78	Alquiler de sillas negras tipo auditorio	Unidad	1	6.723	1.277	8.000
79	Alquiler de sillas chivary	Unidad	1	19.459	3.697	23.156
80	Alquiler de sillas croosback	Unidad	1	12.605	2.395	15.000
81	Alquiler de mesa plástica blanca de 4 puestos	Unidad	1	8.964	1.703	10.667
82	Alquiler de mesa blanca de 4 puestos vestida con mantel blanco	Unidad	1	11.551	2.195	13.746
83	Alquiler de mesa plástica niño	Unidad	1	6.695	1.272	7.967
84	Alquiler de tablones de 2,40 x 75, plásticos, Con Mantel de Tela, color Blanco, por día.	Unidad	1	26.745	5.082	31.827
85	Alquiler de tablones de 1,80 x 75, Plásticos, Con Mantel de Tela, color Blanco, por día.	Unidad	1	19.834	3.768	23.602
86	Alquiler de mesa tipo bar	Unidad	1	33.918	6.444	40.362
87	Alquiler de mesa tipo bar vestida	Unidad	1	37.815	7.185	45.000
88	Alquiler de mesa tipo bar baja de aluminio	Unidad	1	29.412	5.588	35.000
89	Alquiler de mesa tipo bar baja de vidrio	Unidad	1	29.412	5.588	35.000
90	Alquiler de mesa redonda de vidrio	Unidad	1	46.218	8.782	55.000
91	Alquiler de sala lounge - 1 sofá, 3 puff y una mesa de centro - Capacidad 6 personas	Unidad	1	266.471	50.629	317.100
92	Alquiler de sala lounge café - 1 sofá con espaldar, 2 sofá sin espaldar y 2 poltronas café - Capacidad 8 personas	Unidad	1	308.124	58.543	366.667
93	Alquiler de atril de madera	Unidad	1	107.506	20.426	127.932
94	Alquiler de atril acrílico medidas 1,20 x 80, por día.	Unidad	1	271.862	51.654	323.516
95	Disparo de ventury o confetty	Unidad	1	100.381	19.072	119.453
96	Alquiler de caterias	Unidad	1	23.004	4.371	27.375
97	Alquiler de mesa de centro cuadrado de 40cmx40cm de madera	Unidad	1	30.569	5.808	36.377
98	Alquiler de mesas de centro redondas	Unidad	1	33.613	6.387	40.000
99	Alquiler de señalizadores de 2 de alto x 90 de ancho - color negro, Incluye impresión	Unidad	1	176.471	33.529	210.000
100	Alquiler de señalizador de 2,50 de alto por 50 de ancho por 50 de alto - Incluye impresión	Unidad	1	134.454	25.546	160.000
101	Alquiler de megáfono	Unidad	1	90.055	17.110	107.165
102	Alquiler de extensiones eléctricas dobles sencillas	Unidad	1	35.014	6.653	41.667
103	Alquiler de carpa 4x4 lona blanca	Unidad	1	121.161	23.020	144.181
104	Alquiler de carpa 6x4 lona blanca	Unidad	1	266.471	50.629	317.100
105	Alquiler de carpa 6x6 lona blanca	Unidad	1	389.355	73.978	463.333
106	Alquiler de carpa 12x6 lona blanca	Unidad	1	638.655	121.345	760.000
107	Alquiler de techo 12x6 soportado con elevadores o yinas	Unidad	1	1.225.334	232.814	1.458.148
108	Alquiler de techo 11x6 con estructuras tipo truss y lona impermeable negra	Unidad	1	2.719.888	516.779	3.236.667
109	Alquiler de techo trimalla 8x4 soportado con elevadores y lona blanca	Unidad	1	1.582.633	300.700	1.883.333
110	Alquiler de techo trimalla 12x6 soportado con elevadores y lona blanca	Unidad	1	2.168.040	411.928	2.579.968
111	Alquiler de carpa camerino 4x4 - cerramiento blanco - No incluye aire acondicionado, ni mobiliario	Unidad	1	352.941	67.059	420.000
112	Alquiler de carpa camerino 12x6, cerramiento blanco - No incluye aire acondicionado, ni mobiliario	Unidad	1	705.882	134.118	840.000
113	Alquiler estructuras tipo truss	Unidad	1	98.039	18.628	116.667
114	Alquiler de vallas de 120 cm de largo x 220 centímetros de ancho	Unidad	1	21.028	3.995	25.023
115	Alquiler de Andamios Certificados	Unidad	1	316.527	60.140	376.667
116	Alquiler planta eléctrica 93.000KVA	Unidad	1	1.078.431	204.902	1.283.333
117	Alquiler planta eléctrica 20 KVA	Unidad	1	697.066	132.442	829.508
118	Alquiler planta eléctrica 7.500KVA	Unidad	1	337.059	64.041	401.100
119	Alquiler de tablero acrílico (Dos marcadores y un borrador)	Unidad	1	81.231	15.434	96.665
120	Banner para escenografías - Por metro cuadrado incluye impresión, instalación y estructuras para tensar EL ARTE LO SUMINISTRA EL CLIENTE	Unidad	1	112.045	21.288	133.333
121	Alquiler de caja de prensa - 8 canales	Unidad	1	137.255	26.078	163.333
122	Alquiler de señalizador	Unidad	1	52.313	9.940	62.253
123	Alquiler de computador portátil	Unidad	1	90.937	17.278	108.215
124	Alquiler de impresora multifuncional - Incluye únicamente la primera carga de tinta, las adicionales corren por cuenta del cliente. No incluye papel para imprimir	Unidad	1	307.647	58.453	366.100
125	Alquiler de impresora láser blanco y negro - Incluye únicamente la primera carga de tinta, las adicionales corren por cuenta del cliente. No incluye papel para imprimir	Unidad	1	302.521	57.479	360.000
126	Alquiler de baños portátiles - Incluyen asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos	Unidad	1	273.431	51.952	325.383
127	Alquiler de baño portátiles + insumos básicos (papel higiénico) - No incluyen asistencia	Unidad	1	268.908	51.092	320.000
128	Alquiler de baños VIP - Incluyen insumos, papel higiénico, ambientador, toalla de manos, gel antimaterial	Unidad	1	1.554.622	295.378	1.850.000
129	Alquiler de canasta de basura 55 las medidas 40 x 20 x 80 de alto	Unidad	1	10.624	2.018	12.642
130	Alquiler de asta y porta asta	Unidad	1	117.372	22.301	139.673
131	Alquiler de bandera Montería, Córdoba, Colombia medidas 1,60 x 1.00, por día.	Unidad	1	51.498	9.785	61.283
132	Alquiler radioteléfonos hasta 8 horas	Unidad	1	111.557	21.196	132.753
133	Puesto de desinfección compuesto por alcohol	Unidad	1	50.420	9.580	60.000
134	Arreglo en flores tipo jardinera en flores exóticas - Por metro	Unidad	1	176.471	33.529	210.000
135	Arreglo en flores alargado para centro de mesa en flores exóticas	Unidad	1	98.039	18.628	116.667
136	Arreglo en flores para delante del atril en flores exóticas	Unidad	1	134.454	25.546	160.000
137	Arreglo en flores redondos para centros de mesa en flores exóticas	Unidad	1	71.429	13.571	85.000

138	Matas tipo palmera para decoración de espacios	Unidad	1	54.622	10.378	65.000
139	Agenda con logo institucional decoración de 250 gr 4x0t. 80h 75 gr, impresas 1x1, argollado doble O	Unidad	1	25.490	4.843	30.333
140	Diplomas personalizado full color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs	Unidad	1	17.367	3.300	20.667
141	Escarapelas para identificación impresa en laser a full color + bolsillo trasparente + cordón, de 20 x 15 cms, papel decoración de 150 gr	Unidad	1	9.384	1.783	11.167
142	Pendón estándar de 1 x 1,50 mts armado	Unidad	1	159.664	30.336	190.000
143	Camisetas tipo polo con logo en la parte de adelante.	Unidad	1	49.580	9.420	59.000
144	ESTACION DE CAFÉ Y AROMATICA (capacidad para 100 personas) Siempre debe ir con su mesero	Unidad	1	176.471	33.529	210.000
145	ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMATICA (capacidad para 150 personas) Siempre debe ir con un mesero	Unidad	1	233.961	44.452	278.413
146	ESTACION DE CAFÉ Y AROMATICA (capacidad para 300 personas) Siempre debe ir con su mesero	Unidad	1	302.521	57.479	360.000
147	Mesero medio día	Unidad	1	135.019	25.654	160.673
148	Mesero por un día	Unidad	1	173.510	32.967	206.477
149	Personal de logística (auxiliares)	Unidad	1	130.709	24.835	155.544
150	Bolsas de agua 350 ml	Unidad	1	297	56	353
151	Botellas de agua 350 ml	Unidad	1	2.101	399	2.500
152	Botellas de agua 600 ml	Unidad	1	3.220	612	3.832
153	Gaseosa 600 ml	Unidad	1	3.274	622	3.896
154	Cava con hielo	Unidad	1	28.851	5.482	34.333
155	REFRIGERIO SENCILLO: Palito de queso o dedito de queso y jugo en caja	Unidad	1	4.795	911	5.706
156	REFRIGERIO EMPACADOS. OPCION 1: Panzerotis de jamón y queso empacados en recipiente de icopor + jugo en caja OPCION 2: Palitos de queso horneados empacados en recipientes de icopor + jugo en caja OPCION 3: Croissant de jamón y queso empacados en recipientes de icopor + jugo en caja. OPCION 4: QUIBBE y mini dedito frito empacado en recipiente de icopor + jugo en caja	Unidad	1	9.643	1.832	11.475
157	DESAYUNO OPCION 1 Porción de frutas 100 gr Huevos revueltos con maíz 100 gr Croissant 100 gr Lonja de jamón 50 gr Lonja de queso 50 gr Jugo de naranja 9oz	Unidad	1	20.408	3.877	24.285
158	DESAYUNO OPCION 2 Chicharrón 120 gr Cabeza de gato 100gr Yuca 80gr Porción de queso 80 gr Suero 50 gr Jugo de naranja 9oz	Unidad	1	22.950	4.360	27.310
159	ALMUERZO SENCILLO: Proteína de 100 gr. Arroz o puré de papa 100 gr. Bebida de 250 ml	Unidad	1	14.384	2.733	17.117
160	ALMUERZO O CENAS OPCIÓN 1 Arroz de pimentón 100 gr Pechuga en salsa de champiñones 150gr Papas al perejil 100gr Ensalada 80 gr Bebida 250 ml	Unidad	1	32.937	6.258	39.195
161	ALMUERZO O CENAS OPCION 2 Arroz al cilantro 100 gr Lomito de cerdo en salsa tropical 150 gr Puré gratinado 100 gr Ensalada tropical 80gr Bebida 250 ml	Unidad	1	32.634	6.200	38.834
162	ALMUERZO O CENAS OPCION 3 Puré de papas 120 gr Pechuga a la plancha 150 gr Ensalada caliente 100 gr	Unidad	1	32.487	6.172	38.659

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor de este contrato, es por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($890.000. 000.oo)** incluido IVA. **CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO**: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **a)** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante actas parciales por los servicios efectivamente prestados, recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado, previa presentación de la factura acompañada del informe de ejecución, informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato., previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%. **PARAGRAFO TERCERO:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto**,** contado a partir de la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **GENERALES:** 1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 2) Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto. 3) Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 4) Pagar los impuestos departamentales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente. 5) Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado. 6) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de

conformidad con lo establecido en articulo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 7) Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en el numeral 4.3 del presente estudio previo. 8) Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)** Cumplir con el objeto y alcance del contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas, como también con las estipulaciones contenidas en los anexos. **2)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo a las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en el pliego de Condiciones y en el contrato. **3)** Reportar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de EL DEPARTAMENTO. **4)** Brindar apoyo logístico en los diferentes eventos a realizar por el Departamento de Córdoba, para lo cual dotarán las instalaciones donde se realice el evento según sea la necesidad del servicio. (plantas eléctricas, carpas, tarimas, luces, ventiladores, amplificación, sonidos, micrófonos, pantallas LED, techos entre otros implementos necesarios para su instalación). **5)** Instalar todos los implementos y equipos en coordinación con el supervisor del contrato, antes del inicio de la actividad a desarrollar por el Departamento. **6)** Establecer e instalar los equipos y elementos en los lugares previamente autorizados por el Departamento de Córdoba. **7)** Tener todos los instrumentos necesarios en completo funcionamiento en los horarios previamente establecidos por el Departamento de Córdoba. **8)** Cumplir con la prestación de los servicios, con los elementos e instrumentos que cumplan las condiciones técnicas exigidas. **9)** Cumplir las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados de desarrollar las actividades. **10)** Desinstalar los equipos e implementos utilizados y dejar el lugar donde se desarrolle la actividad, limpio y sin afectaciones de ninguna clase. **11)** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor. **12)** Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato, que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación o el objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. EL DEPARTAMENTO** se obliga a: 1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3. Expedir el cumplido correspondiente. 4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo. 6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 8. Verificar el pago de los salarios, honorario y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La Supervisión del presente contrato será ejercida por la DIRECTORA TÉCNICA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, Beatriz Elena Guerra Gómez; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **PARÁGRAFO:** El supervisor ejercerá, en nombre de EL DEPARTAMENTO, hará un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato, la cuales previamente a su adopción se comunicarán al ordenador del gasto. **CLAUSULA OCTAVA – GARANTÍA:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: **A) De Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **B) Calidad del Servicio:** Por una suma equivalente al 10% el valor del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **C) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemnes al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación preveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA – TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el

contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra el Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución la correspondiente presentación y aprobación de la garantía, la expedición del respectivo registro presupuestal, y demás requisitos exigidos por el CONTRATISTA y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos actualizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA –– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni que cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA – EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA**. VIGÉSIMA PRIMERA – RIESGOS PREVISIBLES:** El CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería.

Proyectó: Janinne Vergara- Abogado apoyo Sec Gestion Adm..
Revisó: Gloria Eugenia Saleme Castillo - Director de Contratación.